



QUILLA-21-293535

Barranquilla, 1 de diciembre de 2021

Señor (a)

EDER JAVIER ESCOBAR SOLIS
CLL 31 KR 38
Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-39531

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192217**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-192217**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-39531**

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: B.galvis





**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-192217
INFRACTOR: EDER JAVIER ESCOBAR SOLIS C.C. No 72269046
LUGAR DE LOS HECHOS: CL 30 KR 38 Y 39
COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192217**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **EDER JAVIER ESCOBAR SOLIS** con la C.C. **72269046** No, en la CL 30 KR 38 Y 39 el día **02 de noviembre de 2021**, a las 11: 45 por el patrullero de la Policía Nacional **ALVARO JOSE JIMENEZ BUSTAMANTE** identificado con la placa policial No. **74676** en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera **“SE ENCONTRÓ OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON VENTA DE FRUTAS EN CARRETILLA DE MADERA** observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-192217**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 26 de noviembre de 2021

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspector(a) 29 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B.Galvis





BARRANQUILLA



107
39531-RF

Nº INCIDENTE 00000000 No. de Comparendo 8-1-192217

AÑO 2021 LTA 02 MES 11 DÍA 11 HORA 00:00 MINUTOS 55

0 Centro 30 0 38 y 39 Bloquilla conto

0 2269046 40

0 teler Jover Escobar Solis Calle 31 No 38 No Sports

0 Atlántico Barranquilla Cumbio

0 No Sports DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

0 NIT DIRECCIÓN

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIA COMPLETA	<input type="checkbox"/>	TRABAJO PARA PROYECTO POLICIVO
<input checked="" type="checkbox"/>	TRABAJO PARCIAL	<input type="checkbox"/>	MUESTRO BARRIO DE TRANSPORTE
<input checked="" type="checkbox"/>	SUPLENTE INDEFINIDO DE LA FUERZA	<input type="checkbox"/>	PUERTO A MANEJO SIN ORDEN U BTA
<input checked="" type="checkbox"/>	APREHENSIONES EN FUERZA	<input type="checkbox"/>	REACTIVO DE MANEJO DE BTA
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES DE CONTROL	<input type="checkbox"/>	REACTIVO DE MANEJO DE BTA

Se enfrenta por el espacio con venta de puros en carretilla de mano

ARABICAN										NUMERAL										LITERAL			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

TIPO DE MULTA 0 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO PROME MEDIDA CORRECTIVA

Alcaldia Distrital Barranquilla - Inspeccion # 29

PT Jover Escobar Solis Calle 31 No 38 No Sports

0 2269046 40

0 Atlántico Barranquilla Cumbio

0 No Sports DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

0 NIT DIRECCIÓN

Se enfrenta por el espacio con venta de puros en carretilla de mano

FIRMA POLICIA Alvaro Jimenez B 10019576D

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE Jover Escobar Solis 272269046

FIRMA ENTREVISTADO

